

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor CS 35 00
Cordobas

AÑO CII	Managua, Miércoles 10 de Junio de 1998	No. 107
---------	--	---------

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Fundación Nuestros Pequeños Hermanos Nicaragua.....4662

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 747-98.....4670

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Centro de Estudios.....4671

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4673

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios.....4684

Citación de Procesados.....4699

Fe de Erratas.....4705

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACION NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS NICARAGUA

Reg. No. 11.297 - M. 097852 - Valor CS 765.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Quinientos Veinte y Siete (527) de la Página treinta y dos a la Página cuarenta y seis, del Tomo XIV, Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **FUNDACION NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS NICARAGUA**. Conforme autorización de Resolución del día diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO SIETE - (CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO) En la Quinta Mima, Residencial San Patricio, en esta ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las siete de la noche del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, Año Internacional de la Familia. Ante mí, **CHRISTIANNE SANCHEZ ARGUELLO**, Doctora en Derecho, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, comparecen los señores: 1) **JOSE LUIS MEJIA PALACIOS**, de nacionalidad mexicana, con pasaporte número 190067556, Licenciado en pedagogía, soltero, con domicilio en la ciudad de Granada y de tránsito por esta ciudad; 2) **GEORGE W. MURPHY**, de nacionalidad norteamericana, con pasaporte número E454204, Jubilado con domicilio Phoenix, 7628 N 22° Pl., Phoenix, Arizona 85020, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad; 3) **IRIS FERN MURPHY**, de nacionalidad norteamericana, pasaporte número E682436, jubilada, con domicilio en 7628 N 22nd. Pl., Phoenix, Arizona 85020, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad; 4) **MARGARITA CALDERA**, de nacionalidad nicaraguense, casada, Psicóloga y de este domicilio; 5) **MARY M. ZIEGMAN**, de nacionalidad norteamericana, con pasaporte número 151233630, jubilada, con domicilio en 2105 Sierra Vista Dr, Tempe Arizona, 85282, Estados Unidos de America y de tránsito por esta ciudad; 6) **RICHARD PAUL ZIEGMAN**, de nacionalidad norteamericano, pasaporte número 151223631, jubilado, con domicilio en 2105 Sierra Vista Dr., Tempe, Arizona 85282, Estados Unidos de America y de tránsito por esta ciudad; 7) **CARMEN LLANES DE ZAMORA**, casada, de nacionalidad nicaraguense y de este domicilio; 8) **JOAN S PROVENCIO**, mayor de edad, de nacionalidad norteamericano, con pasaporte número Z5981659, con domicilio en V. Guerrero 11, Santa María, Ahuacatitlan Cuernavaca, Morelos, Mexico y de tránsito por esta ciudad; 9) **FRANK J KRAFFT**, de nacionalidad norteamericano, con pasaporte número 011797275, Jubilado, comerciante e inversionista con domicilio en 1210 Hillside Ter., Alexandria, Va. 22302, Estados Unidos de America y de tránsito por esta ciudad; 10) **PAULINE B. KRAFFT**, de nacionalidad norteamericana, con pasaporte número 011790158, inversionista, con domicilio en 1210 Hillside Ter, Alexandria, Va 22302, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad; 11) **JANET L. CREMIN**, de nacionalidad norteamericana, con pasaporte número 021210319, ejecutiva de negocios y de proyectos especiales, con domicilio en V. Guerrero, N°9, Santa María, Ahuacatitlan, Cuernavacas, Morelos, Mexico y de tránsito por esta ciudad; 12) **WILLIAM BRYCE WASSON**, sacerdote católico, de nacionalidad norteamericano, con pasaporte número Z6463155, con domicilio en Shrine Road, Yarnell, Arizona 86352, Estados Unidos de America y de tránsito por esta ciudad; 13) **REINHART KÖHLER**, de nacionalidad alemana, con pasaporte número K7123599, doctor en pedagogía, con domicilio en Calle Sonia 11, Colonia los Almendros, Tegucigalpa, Honduras, Centro America y de tránsito por esta ciudad; 14) **SERGIO ANTONIO LOPEZ**, de nacionalidad mexicana, con pasaporte número

ro A00635, Ejecutivo de Negocios, con domicilio en V Guerrero 9, Int 1, Santa María, Ahuacatitlan Cuernavacas, Morelos, Mexico y de tránsito por esta ciudad; 15) **JUAN JULIO POSADA LALINDE**, soltero, economista, nicaraguense y de este domicilio; 16) **LORENA ZAMORA-RIVAS**, casada, Arquitecta y de este domicilio; 17) **ROBERTO J. ZAMORA LLANES**, casado, Ingeniero Industrial y de este domicilio; 18) **SANDRA MARIA SANCHEZ ARGUELLO**, soltera, Ecóloga, nicaraguense y de este domicilio. Todos mayores de edad, de mi conocimiento personal de lo cual doy fe, lo mismo que tienen la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar y especialmente para el otorgamiento del presente acto. En el carácter en que actúan los otorgantes exponen y dicen:

PRIMERO

(MANIFESTACION DE VOLUNTAD)

Que en este acto constituyen una **FUNDACION DE CARACTER CIVIL SIN FINES DE LUCRO** e institucionalmente no gubernamental, regulada por la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro (Ley N° 147)

SEGUNDO
(RAZON SOCIAL)

Esta fundación será denominada **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA** contrato que celebran con sujeción a las bases y estipulaciones siguientes:

TERCERO
(FUNDADORES)

Los otorgantes, cuyos nombres, apellidos, nacionalidades y domicilios han quedado enunciados en su calidad de **FUNDADORES DE NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA**, y declaran expresamente: Que la mayoría de nosotros somos miembros de **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-INTERNACIONAL**, que es una asociación internacional de asistencia privada que ampara niños pobres abandonados y huérfanos y que promueve ayudar a los Nicaragüenses, conformando un **ENLACE DE AMOR**, basado en la filosofía de nuestro Fundador y Director General de **NPH-INTERNACIONAL** el Padre **WILLIAM B. WASSON** y que no se reservan para ellos ninguna ventaja ni derecho particular en la asociación que en este instrumento público cons-

tituyen. Que la aceptación y afiliación de nuevos miembros será regulada en los Estatutos.

CUARTA

(DOMICILIO)

La Asociación tendrá su domicilio legal en la ciudad de Granada, República de Nicaragua, pero podrá establecer filiales en cualquier parte de la República de Nicaragua.

QUINTA

(PROPOSITO Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION CIVIL)

La Asociación no persigue fines de lucro, sino fines de amor, caridad y altruismo. Que los niños y niñas huérfanos y abandonados entre las edades de cero años y un máximo de dieciséis años cumplidos encuentren una familia extensa que les proporcione amor, seguridad y estímulos para su desarrollo integral en un ambiente cristiano. Que los pequeños y pequeñas tengan como fin último alcanzar su más alto potencial sea este físico, espiritual o cultural y lleguen a ser en el futuro personas económicamente activas, productivas, independientes y cristianas. Que respeten y amen a Nicaragua, sus tradiciones, la paz, que protejan su medio ambiente y conserven en forma sostenida sus recursos naturales en beneficio de todos y en especial el de las futuras generaciones. Que esta gran familia por su gran amor incondicional, sin distingos de ninguna clase acepta a niños y niñas discapacitados, a fin de hacer de ellos personas autosuficientes hasta desarrollarles su mayor potencial, valorando así su dignidad de hijos de Dios y María Santísima. Que para perseguir los objetivos antes expresados podrán comprar, vender, importar, exportar todo tipo de bienes, materiales y servicios. Que podrán recibir donaciones en bienes fungibles y no fungibles. Que también pueden recibir donaciones en formas de servicios y aportes sean estos de origen nacional o internacional, sean estos organismos gubernamentales o no gubernamentales, personas naturales o jurídicos, sean éstas nacionales, mixtas o extranjeras. Que así mismo podrá realizar y solicitar préstamos a interés y financiamientos en general y podrá garantizarlos con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía y podrá colocar en depósitos o en la forma que estime conveniente sus valores en bancos públicos o privados, sean estos nacionales o extranjeros conforme lo dispongan las leyes en vigor. Que podrá dedicarse a la explotación, compra, venta, permuta, depósito, arrendamiento, consignación y cualquier otra clase de operaciones con el fin de conseguir fondos para el sustento u consecución del sustento de los niños y niñas de la Fundación. Que podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por la ley, ya que cuen-

ta con toda la capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial, o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido y en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean atinente a su fin. En general, a todo acto de comercio, financiamiento e industria permitido por la ley con el único fin de obtener bienes sean estos fungibles o no fungibles y que tengan como fin la buena marcha de las obras sociales promovidas por la Fundación.

SEXTA

(BIENES Y RECURSOS)

El patrimonio inicial de esta fundación es de **CIENTO CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C\$150,000.00)**. Que la fundación no persigue fines de lucro y constituye su patrimonio social con los aportes de los socios fundadores y de otros benefactores y/o donaciones y está constituido por los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Fundación o Asociación. Que también conforman los bienes y recursos los legados o herencias, así como por los productos de los eventos que se organicen en su beneficio.

SEPTIMA

(ORGANOS DE GOBIERNO)

El consejo de Directores es la máxima autoridad de la Fundación y estará integrada por todos sus miembros quienes en asamblea general reeligirán de entre su seno para un periodo de dos años al Comité Ejecutivo que se compondrá de nueve miembros: Un presidente, que tendrá la representación de la Fundación, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario, un Fiscal y cuatro vocales. Para el mejor funcionamiento de la Fundación se ha de crear un comité Ejecutivo que estará compuesta de la siguiente manera: Un Coordinador, un Responsable de Finanzas y una Secretaria. Por acuerdo de los suscriptores el Primer comité Ejecutivo Provisional queda integrado así: **PRESIDENTE: PADRE WILLIAN B. WASSON; VICE PRESIDENTE JOSE LUIS MEJIA PALAZIOS; SECRETARIO: CHRISTIANNE SANCHEZ ARGUELLO.**

OCTAVO

(TIPOS DE MIEMBROS DE LA FUNDACION)

Se establecen cuatro tipos de miembros:

1) SOCIOS FUNDADORES, son aquellos que otorgan y constituyen por este acto la Asociación Civil sin fines de lucro: **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA**;

2) SOCIOS BENEFACTORES, son todas aquellas personas naturales o jurídicas, vivas o fallecidas que por su labor especial en beneficio de la Asociación conforman el **CONSEJO DE BENEFACTORES DE NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS**;

3) SOCIOS, son todas aquellas personas naturales o jurídicas, que hacen aportes constantes y sistemáticos a la asociación y están registrados como tales en el **LIBRO DE ASOCIADOS**, que para tal efecto lleva la Asociación.

4) SOCIOS CONSULTORES, son todas aquellas personas naturales o jurídicas que por sus conocimientos técnicos y especializados actúan como consultores o asesores técnicos en las distintas ramas del saber.

OCTAVA

(ORGANISMOS DE ADMINISTRACION)

Los organismos de conducción de la Asociación tienen dos niveles de decisión:

1) ORGANISMOS A NIVEL INTERNACIONAL;

2) ORGANISMOS A NIVEL NACIONAL, los que están conformados así:

1) ORGANISMOS A NIVEL INTERNACIONAL:

A) NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS INTERNACIONAL;

B) FILIALES INTERNACIONALES; y

2) ORGANISMOS A NIVEL NACIONAL:

A) JUNTA GENERAL DE SOCIOS;

B) JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVO;

C) CONSEJO CONSULTIVO; D) CONSEJO DE BENEFACTORES.

NOVENO

(ORGANISMOS A NIVEL INTERNACIONAL)

Los organismos a nivel internacional tendrán estrecha relación con los organismos a nivel nacional y las atribuciones de los mismos se estipularán en los Estatutos de **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA** que se emitirán en el plazo que estipulan las leyes del ramo.

NOVENA

(ORGANISMOS A NIVEL NACIONAL)

Para la conducción y administración de la Asociación a nivel nacional se cuenta con los siguientes organismos de dirección:

1) La JUNTA GENERAL DE SOCIOS, que está conformada por todos los cuatro tipos de socios y es la máxima autoridad de la Asociación.

2) LA JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVO, Será electa por la Junta General de Socios y durará en ejercicio de sus funciones dos años y será la encargada de la administración de la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo y tendrá la representación de la Asociación y estará conformada por un mínimo de cinco socios que podrá ser ampliado a nueve socios y estará conformada así: Presidente; Vice- Presidente; Director Secretario; Director Tesorero, Un Director que podrá ser ampliado en número de cuatro directores más así: Director Vice Secretario y tres Directores. Además se contará con dos CONSEJOS que tendrán como objetivo colaborar con los organismos de dirección en la buena marcha de la Asociación y son:

1) Consejo Consultivo y

2) Consejo de Benefactores, cuya integración quedó antes señalada.

DECIMA:

(DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS)

Se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses de cada año y **LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS**, tendrán lugar cuando lo crea conveniente el Consejo Directivo o lo pidan por escrito al consejo directivo con exposición del objeto y motivo, un número de socios cuyos números será cuando menos la tercera parte de los mismos.

DECIMA PRIMERA

(REPRESENTACION)

Sin perjuicio de los poderes que la Asociación confiera, la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad la tendrá el **PRE-SIDENTE DE LA ASOCIACION NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS**.

DECIMA SEGUNDA

(JUNTA DIRECTIVA)

Para fines de organización y representación y constituidos como lo están en JUNTA GENERAL los socios fundadores nombran por unanimidad la JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS por un período de dos años así: Presidente Padre William Bryce Wasson; Vicepresidente Roberto J. Zamora LLanes; Secretario Christianne Sánchez Arguello; Tesorero Joan S. Provencio; Director Richard Paúl Ziegman. El Consejo Directivo además de las funciones de organización y administración de la asociación deberá redactar y presentar a consideración de la JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Los estatutos de la Asociación para someterlos a consideración de la Junta General y una vez aprobados deberán presentarse a las instancias correspondientes, de conformidad con las estipulaciones de la ley.

DECIMA TERCERA

(LIBROS DE LA ASOCIACION)

La asociación una vez adquirida la Personalidad Jurídica, llevará los libros siguientes:

- 1) Libro de Asociados, para la inscripción de los socios fundadores y los socios;
- 2) Libro de Benefactores, para la inscripción de los socios benefactores;
- 3) Un libro de actas de la Junta Directiva y de las Asambleas
- 4) Libros de contabilidad llenando los requisitos de ley.

DECIMA CUARTA

(FACULTAD PARA OBTENER PERSONALIDAD JURIDICA)

Se resuelve por unanimidad designar a la Doctora Christianne Sánchez Arguello o al Presidente de la Junta Directiva en su defec-

to para que cualquiera de ellos pueda tramitar y obtener ante los organismos y autoridades correspondientes, la Personalidad Jurídica de esta Asociación y ejercer todos los Derechos Civiles relativos a su legítimo intereses.-

DECIMA QUINTA

(DISOLUCION Y LIQUIDACION)

Será causa de disolución de esta Asociación, cuando violare o incurriere en cualquiera de las causales de la ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro (ley No 147). y Disuelta o cancelada la Asociación los bienes, derechos y acciones que le pertenezcan serán traspasados a otro centro infantil, seleccionado por sus miembros.

DECIMA SEXTA

En caso de retiro de cualquiera de sus miembros, no tendrá derecho a reclamar los aportes que haya entregado en su carácter de tal, todo lo cual conforma en patrimonio común de la Asociación.

DECIMA SEPTIMA

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

NUESTRO PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA,

NATURALEZA Y FINES

CAPITULO 1

Artículo Uno: La Fundación **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - NICARAGUA** y Desarrollo es una Fundación de carácter civil, sin fines de lucro constituida en escritura Pública Número siete el día Veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario **CHRISTIANNE SANCHEZ ARGUELLO**.

Artículo Dos: La Fundación **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA** está creada con la finalidad de trabajar prioritariamente en el Departamento de **RIVAS, ISLA DE OMETEPE**, siendo su sede permanente la misma ciudad de **RIVAS** pudiendo establecerse en otros departamentos de la República de Nicaragua;

Artículo Tres: La Fundación **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA** se motiva y proyecta en dos grandes aspectos.- (**PROPOSITO Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION CIVIL**) La Asociación no persigue fines de lucro, sino fines de amor, caridad y altruismo.

Que los niños y niñas huérfanos y abandonados entre las edades de cero años y un máximo de dieciséis años cumplidos encuentren una familia extensa que les proporcione amor, seguridad y estímulos para su desarrollo integral en un ambiente cristiano.

Que los pequeños y pequeñas tengan como fin último alcanzar su más alto potencial sea este físico, espiritual o cultural y lleguen a ser en el futuro personas económicamente activas, productivas, independientes y cristianas.

Que respeten y amen a Nicaragua, sus tradiciones, la paz, que protejan su medio ambiente y conserven en forma sostenida sus recursos naturales en beneficio de todos y en especial el de las futuras generaciones.

Que esta gran familia por su gran amor incondicional, sin distingos de ninguna clase acepta a niños y niñas discapacitados, a fin de hacer de ellos personas autosuficientes hasta desarrollarles su mayor potencial, valorando así su dignidad de hijos de Dios y María Santísima.

Que para perseguir los objetivos antes expresados podrán comprar, vender, importar, exportar todo tipo de bienes, materiales y servicios.

Que podrán recibir donaciones en bienes fungibles y no fungibles.

Que también pueden recibir donaciones en formas de servicios y aportes sean estos de origen nacional o internacional, sean estos organismos gubernamentales o no gubernamentales, personas naturales o jurídicos, sean éstas nacionales, mixtas o extranjeras.

Que así mismo podrá realizar y solicitar préstamos a interés y financiamientos en general y podrá garantizarlos con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía y podrá colocar en depósitos o en la forma que estime conveniente sus valores en bancos públicos o privados, sean estos nacionales o extranjeros conforme lo dispongan las leyes en vigor.

Que podrá dedicarse a la explotación, compra, venta, permuta, depósito, arrendamiento, consignación y cualquier otra clase de operaciones con el fin de conseguir fondos para el sustento u consecución del sustento de los niños y niñas de la Fundación.

Que podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por la ley, ya que cuenta con toda la capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial, o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido y en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean afines a su fin. En general, a todo acto de comer-

cio, financiamiento e industria permitido por la ley con el único fin de obtener bienes sean estos fungibles o no fungibles y que tengan como fin la buena marcha de las obras sociales promovidas por la Fundación.

La Fundación **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA** a fin de cumplir con sus propósitos a partir de la experiencia en otros países, proporcionará a los niños los más altos valores de hermandad, solidaridad y ayuda mutua que los haga verdaderos valores humanos al servicio de la sociedad.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS.

Artículo Cuatro: Son miembros fundadores todos los que aparecen suscribiendo la Escritura de Constitución de la Fundación y podrá ser miembro de la misma, todos aquellos ciudadanos nicaragüenses o extranjero que llenen las siguientes calidades:

- a) Ser mayor de veintiún años;
- b) Tener disposición de colaborar de manera voluntaria en la consecución de los objetivos propuestos y señalados en la presente escritura.

Artículo cinco: La Fundación contará con cuatro tipos de miembros al que se denominará:

1) Socios Fundadores que son los que otorgan y constituyen en este acto la fundación **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA**,

2) Socios Benefactores que son aquellas personas naturales o jurídicas, presentes o fallecidas que por su labor especial en pro de la fundación conforman el consejo de benefactores,

3) Socios que son aquellas personas naturales o jurídicas que hacen aportes constantes y sistemáticos a la fundación y.

4) Socios Consultores que son aquellas personas naturales o jurídicas que con sus conocimientos técnicos o profesionales actúan como asesores o consultores de la fundación.

Artículo Seis: Deberes de los Socios Fundadores, Socios benefactores, Socios y Socios consultores de la fundación **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA**:

- a) Asistir puntualmente a todas las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias convocadas por el Comité Ejecutivo o por la Junta Directiva;
- b) Dar aportes voluntarios en la realización de algunas obras sociales que determinen las autoridades de la Fundación;

c) Justificar por escrito al Comité Ejecutivo las ausencias o faltas de cumplimiento a determinadas tareas;

d) Contribuir de forma individual y colectiva al crecimiento integral de la FUNDACION NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - NICARAGUA;

e) Desempeñar los cargos para los fines que fueron elegidos.

Artículo Siete: Derechos de los Socios Fundadores, Socios Benefactores, Socios y Socios Consultores:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas sobre la base de la igualdad;

b) Ser elegido para desempeñar cargos en el comité Ejecutivo o en la Junta Directiva;

c) Solicitar y obtener información al Comité Ejecutivo sobre las actividades y situación general de la Fundación.

Artículo Ocho: El miembro pierde su condición por las siguientes causas:

a) Por separación voluntaria;

b) Por fallecimiento del socio o extinción de la Personería Jurídica;

c) Por pérdidas de las condiciones establecidas en los Estatutos a ser Fundador.

CAPITULO III

ORGANIZACION Y GOBIERNO

Artículo nueve: La fundación NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA, tiene los siguientes órganos de Dirección: Consejo de Directores, Comité Ejecutivo.

Artículo Diez: La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Fundación y estará integrada por todos sus miembros quienes en asamblea general elegirán al comité ejecutivo y a la Junta de Directores. Sus decisiones son obligatorias para los órganos de dirección y fundadores siempre que éstos se hubieren adoptado de conformidad con la ley, estatutos y reglamentos internos de la fundación.

Artículo Once: Son funciones del Consejo de Directores.

a) Nombrar y destituir miembros a propuesta del Comité Ejecutivo de al menos de tres miembros de la Directiva;

b) Aprobar o rechazar el plan anual de actividades de la Fundación;

c) Proponer, aprobar y financiar el presupuesto anual;

d) Ratificar el nombramiento de los miembros del Comité Ejecutivo y de la Junta de Directores y las sustituciones de estos;

e) Nombrar de entre sus miembros al presidente, Vice-Presidente, Secretario Tesorero y Directores, así como conocer en primera instancia la renuncia de los mismos;

f) Nombrar de entre sus miembros al Presidente y removerlo en caso necesario;

g) La aceptación de renuncias del Comité Ejecutivo le corresponde al Consejo de Directores;

h) Los nombramientos para el Comité Ejecutivo lo hace también el Consejo de Directores;

i) Los miembros del Comité Ejecutivo durarán en sus funciones por dos años y pueden ser reelegidos;

Artículo Doce: La convocatoria para las reuniones del Consejo de Directores deberá hacerse por escrito con un mínimo de cinco días de anticipación indicando lugar, y fecha y hora para la sesión.

Artículo Trece: Se considera legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Si pasara media hora indicada para celebrar la sesión no se contará con el quórum referido de la mitad más uno de los Fundadores presentes en ese momento puede convocar para nueva sesión veinticuatro horas mas tarde en el mismo lugar. La sesión que se tenga en segunda convocatoria tendrá valor legal con la presencia de los que se hallaren presentes. Las decisiones se toman por simple mayoría de votos.

Artículo Catorce: El Comité Ejecutivo es la entidad de Gobierno inmediato bajo los alineamientos del Consejo de Directores y de acuerdo a los Estatutos. Está integrada, en el momento de la creación de Fundación NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - NICARAGUA, así:

a) PRESIDENTE;

b) VICE-PRESIDENTE;

c) SECRETARIO.-

Artículo Quince: Son funciones del Comité Ejecutivo.

a) Proponer al Consejo de Directores el nombramiento y remoción del Director Ejecutivo;

b) Aprobar proyecto a propuesta del Director Ejecutivo;

c) Autorizar al Director Ejecutivo la Contratación de personal subalterno;

d) Aprobar la autorización de compra de bienes, muebles, inmuebles,

para el desarrollo de los fines sociales de la Fundación;

e) Discutir, orientar y supervisar la gestión de la Junta de Directores.-

Artículo Diez y Seis: Está legítimamente constituida con la presencia del sesenta por ciento de la membresía.

Artículo Diez y siete: El presidente es Representante de la Fundación **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - NICARAGUA**.

Artículo Diez y Ocho: El Vice-Presidente tendrá las siguientes funciones:

a) Suplir al presidente en todas sus funciones y poderes en caso de ausencia del primero o enfermedad, renuncia, fallecimiento o remoción del Presidente y con los mismos poderes.

Artículo Diez y nueve: El Coordinador General es la persona nombrada por el Consejo de Directores para el manejo diario de los asuntos de la Fundación **NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - NICARAGUA**, para impulsar proyectos, realizar gestiones ante los organismos nacionales y extranjeros y montar y administrar la oficina y el personal que trabaja asalariado para la Fundación para la Promoción y Desarrollo.

Esta supeditado al Comité Ejecutivo quien recibe orientaciones o la interpretación correcta de la filosofía y principios de la institución. Es el encargado de tramitar al personal subalterno la mística institucional y los principios de trabajos y responsable de esto ante el Comité Ejecutivo es responsable del desarrollo de la institución y sus programas de servicios. Su nombramiento para el cargo será indefinido pero puede ser sustituido a criterio del Comité Ejecutivo.

Será el garante de la ejecución de los proyectos se desarrollen sin contratiempos garantizando todos los recursos humanos, materiales y para su realización, lo mismo que de la organización inicial al cierre de cada proyecto.

A esto se le agrega el seguimiento que permanentemente debe dársele a cada proyecto. Será también el responsable de la Administración del Personal y de bienes de la institución.

Artículo Veinte: El Secretario es el encargado de llevar el libro de Actas y Acuerdos y de transmitir a los Fundadores las resoluciones adoptadas por los órganos del Comité Ejecutivo. Será el responsable de convocar a las reuniones y asambleas ordinarias y extraordinarias que sean decididas por los órganos del Comité ejecutivo.-

Artículo Veinte y uno: El Tesorero será colaborador inmediato del Presidente y del Director Ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

a) Supervisar el sistema contable de la Fundación;

b) Supervisar los financiamientos, ingresos y egresos del organis-

mo;

c) Verificar que todas las operaciones que realiza el organismo, estén conforme la ley, los Estatutos y Reglamentos internos;

d) Dará el visto bueno a los informes financieros;

e) Junto con el Presidente firmará los informes financieros que el Coordinador General prepare para informar a las agencias dorrantes;

f) Para firma de cheques están autorizadas dos firmas A y dos firmas de B, pudiendo firmar dos A, pero nunca dos B, si una A y una B. En toda emisión de cheques siempre serán necesarias dos firmas de las cuatro registradas;

g) Solicitar los aportes de los Socios.

Artículo Veinte y dos: Los Directores son responsables de velar por el buen cumplimiento y apego a la ley. Estatutos y Reglamentos internos de las Actividades, decisiones y resoluciones de la Fundación.-

CAPITULO IV

PATRIMONIO DE LA FUNDACION

Artículo Veinte y tres: Los recursos económicos y el patrimonio de la Fundación se dedicarán exclusivamente para la realización de sus propios fines.

Artículo Veinte y cuatro: El patrimonio de la Fundación estará conformado por:

a) Aportes voluntario de los miembros;

b) Las donaciones, aportaciones, contribuciones de personas naturales o jurídicas, instituciones nacionales, internacionales, públicas o privadas;

c) Los recursos que se perciban por cualquier concepto y los bienes que se adquieran a cualquier título;

d) Las cuentas bancarias y todo lo que esté en nombre y favor de la Fundación.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Veinte y cinco: En caso de disolución de la **Fundación NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - NICARAGUA** el Consejo de Directores dispondrá a que fines han de aplicarse los bienes de conformidad con los títulos de la asociación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Veinte y ocho: El actual Consejo de Directores y Comité Ejecutivo continuará en sus funciones hasta que se aprueben todos los requisitos de la ley y se convoquen posteriormente en un plazo de tres meses como máximo a una Asamblea General donde se ratificará o sustituirá a los Directores del Comité o ampliar el número de miembros. Así se expresaron los comparecientes a quienes hice saber de los alcances, objetivos y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales aseguran su validez, de las especiales que contiene y envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas que en concepto se han hecho. Y leída que fué la presente Escritura a los otorgantes, estos la encuentran conforme, Aprueban y ratifican y firman junto conmigo, el Notario, que da fe de todo lo relacionado.- JOSE LUIS MEJIA PALACIOS.- FIRMA ILEGIBLE.- IRIRS MURPHY.- MARGARITA CALDERA.- MARY M. ZIEGMAN.- RICHARD ZIEGMAN.- CARMEN DE ZAMORA.- JOAN S. PROVENCIO.- FRANK J. KRAFFT.- PAULINE B. KRAFFT.- JANET L. CREMIN.- W.B. WASSON.- FIRMA ILEGIBLE.- SERGIO LOPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- FIRMA ILEGIBLE.- CHRISTIANNE SANCHEZ A.

Pasó ante mí del frente de Folio número veinticuatro al frente del Folio número veintiocho, de mi **PROTOCOLO NUMERO CUATRO**, que llevo en el corriente año, y a solicitud del **PADRE WILLIAM B. WASSON**, en su carácter de Presidente de la Fundación civil sin Fines de Lucro **FUNDADORES DE NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-NICARAGUA**, libro este Segundo Testimonio en ocho hojas de útiles de Papel Sellado de Ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las doce y quince minutos de la tarde del día once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Presentado por el señor **RAUL DURAN**, a las once y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-comandante Lissette Torres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 747-98

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 116 se encuentra la Resolución No. 747-98 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 747-98

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Managua, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PRIMERO DE NOVIEMBRE LA ESPERANZA R.L.**, constituida en la localidad de La Esperanza, Municipio de Yalagüina, Departamento de Madriz, a las diez de la mañana del día uno de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 52 asociados, 0 hombres, 52 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 5200 (cinco mil doscientos córdobas), y pagado de C\$ 5200 (cinco mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la La Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PRIMERO DE NOVIEMBRE LA ESPERANZA R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Blanca María López Iglesias, Presidente;

Benita González Aguirre, Vice-Presidente; Neyda A. Velásquez Padilla, Secretario; Rosa Aydée Herrera Ardón, Tesorero; Margarita Matute Polanco, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION CENTRO DE ESTUDIO

Reg. No. 2576 - M. 231922 - Valor C\$ 60.00

RESOLUCION # 010-96

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO:

1.- Que los señores Lic. Roberto Serrano, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **JESUS EL BUEN PASTOR**, ubicado en el Municipio de Tipitapa de la ciudad de Managua.

2.- Que de la inscripción técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógico.

POR TANTO:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **JESUS EL BUEN PASTOR**, ubicado en el Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos Vespertino, modalidad Secundaria.

TERCERO: El Centro de Estudios **JESUS EL BUEN PASTOR**, queda sujeta a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se solicitan.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Tipitapa, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Prof. Gregorio Sánchez Noguera, Delegado Municipal Ministerio de Educación. Tipitapa.

Reg. No. 2577 - M. 231920 - Valor C\$ 60.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDOS:

1.- Que los señores Prof. Roberto Serrano Soza, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **JESUS EL BUEN**

PASTOR, ubicado en el Municipio de Tipitapa, de la ciudad de Managua.

2.- Que de la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógico.

POR TANTO:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **JESUS EL BUEN PASTOR**, ubicado en el Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos Matutino y Vespertino, modalidad Pre-escolar y Primaria.

TERCERO: El Centro de Estudios **JESUS EL BUEN PASTOR**, queda sujeta a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se solicitan.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Tipitapa, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Juana Emelina Calderón, Delegado Municipal de Tipitapa.

Reg. No. 2580 - M. 1143359 - Valor C\$ 45.00
M. 231958 - Valor C\$ 15.00

ACUERDO No. 001-1998

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

Que los señores Prof. Martha Elia Arana de Rivas; Prof. Fernando León Rivas Barreto.

1.- Presentaron solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **PRE-ESCOLAR BILINGÜE EL BAMBINO**, ubicado en el Municipio de León.

2.- Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que los peticionarios se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la educación, como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberán los peticionarios limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **PRE-ESCOLAR BILINGÜE EL BAMBINO**, ubicado en el Municipio de León.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento del turno Matutino y Vespertino, para atender los I, II y III nivel de Pre-escolar.

TERCERO: El Centro de Estudios **PREESCOLAR BILINGÜE EL BAMBINO**, queda sujeta a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que les soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de León, a los 2 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Blanco Castellón,

Delegada Departamental. MED-LEON.

Reg. No. 2739 - M. 147406 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 003-97

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

1) Que el Presbítero Guillermo Blandón González, presentará solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo «SAN PABLO APOSTOL», en la modalidad de Primaria y Secundaria.

2) Que en la inspección técnica al citado Centro de Estudios, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como en mobiliario.

3) Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo que lleva el nombre de «SAN PABLO APOSTOL», ubicado en el Municipio de Granada, del Departamento de Granada.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento del turno Diurno, Matutino y Vespertino, en la modalidad de Primaria y Secundaria a partir del año mil novecientos noventa y ocho.

TERCERO: El Centro de Estudios «SAN PABLO APOSTOL», queda sujeta a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la supervisión del Delegado Municipal y Departamental de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Granada, Municipio de Granada, Departamento de Granada, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Profesora Melania Talavera, Delegada Departamental.- Prof. Evin Rosales Avilés, Delegado Municipal.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 2191 - M. 012901 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Quaker State Corporation, Estadounidense, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AUTOGUARD

Clase (04)
Presentada el: 26 de Marzo de 1996.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 24 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2192 - M. 012903 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad RILMA S.A., Guatemalteca, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 19 de Diciembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 24 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2193 - M. 012902 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad RILMA S.A.,
Guatemalteca, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada el: 19 de Diciembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 24 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora:

3-2

Reg. No. 2194 - M. 012904 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Hol-
ding, Suiza, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada el: 29 de Enero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2195 - M. 012905 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Hol-
ding, Suiza, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)

Presentada el: 29 de Enero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2196 - M. 012906 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Hol-
ding, Suiza, Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 29 de Enero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2197 - M. 012908 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Holding, Suiza, Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 29 de Enero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2198 - M. 012908 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Holding, Suiza, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 29 de Enero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2199 - M. 012910 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Sunkist Growers, Inc, Estadounidense, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada el: 02 de Febrero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2200 - M. 012909 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Sunkist Growers, Inc, Estadounidense, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada el: 02 de Febrero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2543 - M. 231443 - Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Felipe Morales Morales, Presidente de CASA COMERCIAL LUFEMOR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

LUFEMOR, S.A.

N/C

Un establecimiento dedicado a la fabricación y comercialización de lavamanos, bañeras, accesorios para el baño y cocinas, de marmol cultivado, sintético.

Presentada: 10-11-1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 577 - M. 008709 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de IRSA COSMETICOS CENTROAMERICA SOCIEDADA ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)

Presentada: Noviembre 20 de 1997.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Diciembre 17 de 1997.- Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial.

3-3

Reg. No. 1090 - M. 047081 - Valor C\$ 72.00

M. 20040 - Valor C\$ 18.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de PANZYMA LABORATORIES INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MADEX

Clase (05)

Presentada: 16-12-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 675 - M. 042156 - Valor C\$ 72.00

Ing. Manuel Morales López, Presidente de COMPAÑIA QUIMICA HISPANA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«MISTIC»

Clase (5)

Presentada: 04-09-97.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2315 - M. 6049467 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, como Gestor Oficioso de ENTRECAP CORPORATION dba FING'RS, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FING'RS

Clase (3)

Presentada: 19 de Diciembre de 1997.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 665 - M. 042229 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MASTER - GOLDEN MR.

Clase (05)

Presentada: 10-07-1997.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 677 - M. 042115 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 10-Julio-97.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 678 - M. 042114 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INVERSIONES MIGALIS S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 04-Septiembre-97.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 667 - M. 042107 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DELFO, S.A, NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

HENRI BERNARD

Clase (03)

Presentada: 28-10-1992.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3490 - M. 055620 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CHEMINOVA INTERNACIONAL, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHEMINOVA

Clase (5)

Presentada: 11 de Septiembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 674 - M. 042158 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INTERNATIONAL MULTIFOODS CORPORATION («IMC»), Estadounidense, soli-

cita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

UNO

Clase (31)

Presentada: 23-09-1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 666 - M. 042228 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CORPORACION DE MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, (COSERVISA), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



N/C

Un establecimiento comercial dedicado a la importación y comercialización de medicamentos y cosméticos y a la representación de casas extranjeras.

Presentada: 29-Noviembre-96

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 676 - M. 042171 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS-FOOD INTERNATIONAL, S.A., (TRAFINSA), Panameña, solicita Re-

gistro Marca de Fábrica y Comercio:

FABULAS

Clase (30)
Presentada: 14-11-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ámbrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 679 - M. 042113 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica:

DANCOR

Clase (5)
Presentada: 10 de Noviembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre-1997.- Ámbrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 680 - M. 042111 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

LA SABROSA

Clase (29)
Presentada: 10 de Noviembre de 1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre-1997.- Ámbrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2316 - M. 6049468 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUIDORA NICAFAFAR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

BATMEN

Clase (5)
Presentada: 19 de Diciembre de 1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Ámbrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2144 - M. 047219 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CORPORACION CRESSIDA, S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro del Nombre Comercial:



N/C

Un establecimiento comercial dedicado a la distribución, presentación y venta de toda clase de productos.

Presentada: 15-01-1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2142 - M. 047197 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CREDITO, S.A.,
Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

UNICARD

N/C

Un establecimiento comercial dedicado a la concesión de tarjetas de crédito con todas sus modalidades financieras y promocionales.

Presentada: 03-Diciembre-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2143 - M. 047210 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Suficiente de SOCIETE
DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 21-01-98

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2141 - M. 047198 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CREDITO, S.A.,
Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

VIPCARD

N/C

Un establecimiento comercial dedicado a la concesión de tarjetas de crédito con todas sus modalidades financieras y promocionales.

Presentada: 03-Diciembre-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2544 - M. 18384 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Gestor Oficioso de la
Firma UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, solicita
Concesión de Patentes de Invención denominada:

«COMPOSICIONES QUE CONTIENEN PEROXIDO DE
DIALQUIL (C1-C6)-CETONA PARA LA CONSERVACION DE
TEJIDOS ORGANICOS, Y APLICACION DE DICHAS COM-
POSICIONES EN LA CONSERVACION Y PREPARACION
ANATOMICA DE TEJIDOS ORGANICOS DE ORIGEN ANI-
MAL O HUMANO»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 5 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2545 - M. 18383 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., solicita Concesión de Modelo Industrial denominado:

«TELEFONOS PUBLICOS»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1843 - M. 18172 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«GLOBAL SOLUTIONS»

Clase (40)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1844 - M. 18174 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«GLOBAL SOLUTIONS»

Clase (42)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1845 - M. 18171 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«GLOBAL SOLUTIONS»

Clase (35)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1860 - M. 17384 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PREFEL, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Se reivindica el color rojo Pantone 032 U

Se reivindica el color rojo Pantone 032 U

Clase (16)
Presentada: 17-12-97.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1847 - M. 18168 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de NOTTINGTON HOLDING B.V., (Países Bajos), solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GEOX

Clase (25)

Presentada: 27-05-97.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Enero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1848 - M. 18167 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. (INFARMA), Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio de:

CITROLAX

Clase (05).

Presentada: 06-06-1997.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2108 - M. 17391 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SPEEDO HOLDINGS B.V., Holandesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio de:



Clase (18)

Presentada: 07-05-1996.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2109 - M. 17394 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BASIX

Clase (25)

Presentada: 19-12-1997.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2175 - M. 18291 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad «ROBERTO TERAN G., conocida también como CORPORACION ROBERTO TERAN G., o ROBERTO TERAN G., CORPORACION, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de la Señal de Propaganda:

NICARAGUA ES DE PELICULA

(S/P)

Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad de artículos fotográficos, comprendidos en la Clase 9 Internacional

Presentada: 03 de Marzo de 1997.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Febrero de 1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2173 - M. 18292 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad «ROBERTO TERAN G., la cual también es conocida como CORPORACION ROBERTO TERAN G., o ROBERTO TERAN G., CORPORACION, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase 37)
Presentada: 19-12-1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 - Marzo - 1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2113 - M. 17392 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WINGS

Clase (25)
Presentada: 19-12-1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2178 - M. 17392 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PIRULI

Clase (25)
Presentada: 19-12-1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2110 - M. 17393 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ROYAL CROWN

Clase (24)
Presentada: 19-12-1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2176 - M. 17400 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de la Sociedad PHARMACIA & UPJOHN, S.p.A. de Italia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«NIKIDESS»

Clase (05)
Presentada: 23 de Mayo de 1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2173 - M. 18292 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad «ROBERTO TERAN G., la cual también es conocida como CORPORACION ROBERTO TERAN G., o ROBERTO TERAN G., CORPORACION, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:



NC

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la importación, distribución y comercialización de equipos y accesorios de computación, de la más alta calidad, variedad y combinación de marcas altamente reconocidas a nivel mundial.

Presentada: 19-12-1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 - Marzo - 1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2111 - M. 17395 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BANCO DE IBEROAMERICA, S.A., de Panamá, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«IBERBANCO»

Clase (36)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2112 - M. 17396 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS PEN, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

DORMIDINA

Clase (05)
Presentada: 30-09-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3244 - M. 148600 - C\$ 90.00

LUIS BELTRAN BETANCOUT, solicita Título Supletorio en calidad de Presidente de la Cooperativa de Producción Tienda Campesina Carlos Núñez Téllez, R.L., de una propiedad situada en el casco urbano de Somotillo, conocido como Barrio Germán Pomares Ordóñez, lindantes: NORTE: Betty Osejo; SUR: Denis Sánchez; ESTE: Gloria López Salinas; OESTE: Samuel Pérez.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 3245 - M. 148652 - Valor C\$ 90.00

FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en la Península de Cosigüina, Departamento de Chinandega, lindantes: NORTE: Joaquín Somarriba; SUR: Encajonada finca El Capulinar de Róger Sáenz y en parte sitio de Cosigüina; ESTE: Camino de por medio Potosí; OESTE: Sitio de Cosigüina.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg.No. 3246 - M. 1129026 - Valor C\$ 90.00

RAUL MORALES QUINTANILLA, solicita Título Supletorio de dos lotes de terrenos rústicos ubicados en Comarca Las Mesitas jurisdicción de Somotillo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Somotillo, El Rodeo enmedio, Lorenzo Ordóñez; SUR: Río Gallo, José Quintanilla; ESTE: Camino enmedio, Tránsito Moreno y Segunda Hernández; y OESTE: Carretera Somotillo, El Rodeo enmedio, Lorenzo Ordóñez y camino en medio, Lorenzo Quintanilla.

Opóngase en el término legal.

Juzgado Local Unico. Somotillo, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible.

3-1

Reg. No. 3247 - M. 1163448 - Valor C\$ 90.00

FIDELINA SARANTES UMANZOR, solicita Título Supletorio predio rústico situado Valle La Piedra, jurisdicción Jicaró, treinta manzanas extensión, linderos: NORTE: Freddy Ortiz; SUR: Mediando el Río Susucayán, Lucio Fuentes; ESTE: Carmen Sarantes; OESTE: Lucio Fuentes.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria

3-1

Reg. No. 3248 - M. 1025214 - Valor C\$ 90.00

ROSARIO SALGADO INESTROZA, solicita Título Supletorio rústica jurisdicción San Juan del Río Coco. NORTE: Rigoberto Izaguirre; SUR: Leonardo Palacios; ESTE: Noel Antonio Ruíz Ramos; OESTE: Martín Palacios Peralta.

Opónganse.

Juzgado Local. San Juan de Río Coco, 04 Marzo 1998.- María Azucena Matus, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3249 - M. 1025213 - Valor C\$ 90.00

HERIBERTO RODRIGUEZ RIVERA, solicita Título Supletorio-rústica, Comarca Cerro Blanco Abajo, jurisdicción San Juan Río Coco. NORTE: Manuel Reyes; SUR: Plácida Rivera Zeledón; ESTE: Plácida Rivera Zeledón; OESTE: Antonio Cruz Gudián.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan Río Coco, 19 de Marzo 1,998.- María Azucena Matus, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3250 - M. 1025212 - Valor C\$ 90.00

JUAN AGUIRRE SALGADO, solicita Título Supletorio rústica Comarca Bálsamo Abajo, jurisdicción San Juan del Río Coco. NORTE: Jaime Irias; SUR: Rosa Vanegas; ESTE: Isidro Ochoa Pinell; OESTE: Finca de Senovia.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan Río Coco, 19 Marzo 1,998.- María Azucena Matus, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3251 - M. 1025211 - Valor C\$ 90.00

JUAN AGUIRRE SALGADO, solicita Título Supletorio rústica lugar Monte Rico, jurisdicción San Juan Río Coco. NORTE: Carlos Norori; SUR: Porfirio Castillo; ESTE: Marcos Altamirano;

OESTE: Marcos Altamirano.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. San Juan Rio Coco, 19 Marzo 1,998.- María Azucena Matus, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3166 - M. 147679 - Valor C\$ 90.00

El señor **SINFOROSO AGUILAR VARELA**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, situado en el Barrio San Mateo de esta ciudad, situado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Sra. Juana Rojas de Cerrato; SUR: Sra. Sabina Robleto; ESTE y OESTE: Calle comunal, tiene un área de diez por treinta metros y tengo las siguientes mejoras un cocotero cosechero, otro que va creciendo, cuatro árboles de limones y uno de mango. El lote de terreno está valorado en la suma de veinte mil córdobas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Blufields, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Blufields.- J.J. Malespin C., Secretario.

3-1

Reg. No. 3219 - M. 148690 - Valor C\$ 90.00

MARIA CONCEPCION MALTEZ NAVARRO, mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el kilómetro seis y medio carretera Norte, de la Maber media cuadra al Sur, la cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Adela Ortega, 23.84 mts; SUR: Marlene Arce, 23.95 Mts; ESTE: Carlos Vásquez, 8.27 mts; OESTE: Calle 8.51 mts, con un área total de 199.62 mts² y 283.15 vrs.2.

Opóngase.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Xiomara Almanza Hernández, Abogado y Juez Segundo Local Civil de Managua, Suplente por la Ley.

3-1

Reg. No. 3220 - M. 1187627 - Valor C\$ 90.00

FAUSTINO BOLAÑO MARTINEZ, solicita Título Supletorio, finca rústica ubicada en San Antonio, Tola, Rivas, linderos: Norte: Coop. Pedro Joaquín Chamorro; SUR: Finca Manzanillo; ESTE: Erick Batres; y OESTE: Gregorio Santos y Faustino Bolaños.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Fátima Beteta, Sria.

3-1

Reg. No. 3243 - M. 148650 - Valor C\$ 90.00

MARIA AUXILIADORA, LEONEL CRISTOBAL, ALI GUILLERMO y REYNA ISABEL, todos de apellido Espinoza Alvarez, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno que se encuentra ubicado en La Comarca Palo Alto, Municipio de la ciudad del Viejo, en este Departamento, lindantes: NORTE: Familia Sirias Molina; SUR: Iván Baca; ESTE: Iván Baca; y OESTE: Familia Espinoza Alvarez.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral Chinandega, dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 3252 - M. 1025210 - Valor C\$ 90.00

JUAN FRANCISCO CARRASCO CRUZ, solicita Título Supletorio rústico Comarca San Lucas, esta jurisdicción tres manzanas y media. NORTE: Antonio Obando y Javier Olivas; SUR: Lorenzo y Jesús López; ESTE: César Marchena y otros; OESTE: Isidro Ochoa.

Opónganse.

Juzgado Local. San Juan Rio Coco, veintiséis de Marzo 1997.- María Azucena Matus, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3253 - M. 1025209 - Valor C\$ 90.00

SANTOS ZACARIAS DAVILA PEREZ, solicita Supletorio rústico ubicado en La Dalia, jurisdicción San Juan del Rio Coco. NORTE: Juan Polanco Padilla; SUR: Carretera al Majaste y La Dalia;

ESTE: Juan Polanco Padilla y Matilde Polanco Padilla; OESTE: Finca de Varela y Juan Polanco.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3254 - M. 1025208 - Valor C\$ 90.00

FERNANDA GOMEZ LOPEZ, solicita Título Supletorio ubicado en Loma Chata, San Juan Río Coco. NORTE: Pablo Emilio González; SUR: Fernanda Gómez Matey; ESTE: Fernanda Gómez Matey; OESTE: Félix Zeledón.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3255 - M. 1025207 - Valor C\$ 90.00

HUMBERTO PORFIRIO DAVILA PEREZ, solicita Título Supletorio rústica ubicada lugar La Princesa, esta jurisdicción cuatro manzanas. NORTE; SUR: Luis Hernández Melgara; ESTE: Juan Vásquez Moreno; OESTE: Salomé Zeledón Vilchez, mediando carretera.

Opóngase.

Juzgado Local. San Juan de Río Coco, 24 Marzo 1998.- María Azucena Matus, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3256 - M. 1025206 - Valor C\$ 90.00

MARIA DEL ROSARIO MARADIAGA MONTANO, solicita Título Supletorio propiedad rústico lugar Mata de Plátano, jurisdicción Macuelizó, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Cruz Maradiaga Hernández; SUR: Camino a Apapuetas, propiedad de Inés Hernández; ESTE: Pantaleón Hernández, Dominga Suárez,

Viviana Duarte Amador y Rogelio Duarte; OESTE: Valentín Duarte Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barhona O., Secretaria.

3-1

Reg.No. 3257 - M. 1025205 - Valor C\$ 90.00

MARIA DEL CARMEN ROMERO HERNANDEZ, solicita Supletorio un solar rural Municipio Telpaneca. NORTE: Noel Romero Centeno; SUR: Wuilmer Antonio Melgara Moran; ESTE: Capilla Evangélica Las Asambleas de Dios; OESTE: Cooperativa.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Telpaneca, 4 de Marzo 1998.- Ramón Balladares L., Secretario.

3-1

Reg. No. 3258 - M. 148641 - Valor C\$ 90.00

CANDIDA ROSA GUIDO ARCIA, Título Supletorio urbano situado en San Juan del Sur, linderos: NORTE: Benito Diarte; SUR: Ivania Guido Jarquín; ESTE: José Castro; y OESTE: Callejón público, Hotel Barlovento.

Juzgado Unico de Distrito Ramo Civil. Rivas, quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Brenda Lee Villareal C., Secretaria.

3-1

Reg. No. 3259 - M. 148640 - Valor C\$ 90.00

IVANIA GUIDO JARQUIN, solicita Título Supletorio urbano situado en San Juan del Sur, linderos: NORTE: Cándida Rosa Guido Arcia; SUR: Lilliam Alguera; ESTE: Claudina Alguera; OESTE: Callejón público.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Fátima Beteta, Sria.

3-1

Reg. No. 3260 - M. 148605 - Valor C\$ 90.00

CECILIO IGNACIO RENTERIA CENTENO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado de la Escuela una cuadra al Norte, treinta varas al Este en la ciudad de El Viejo, jurisdicción de este Departamento, lindantes: NORTE: Martha Lorena Dolmus; SUR: Calle de por medio, María de la C. Espinoza Méndez; ESTE: Migdalia Santos Ordóñez; OESTE: Natividad M. Neyra B.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 3261 - M. 1162995 - Valor C\$ 90.00

FLOR DE MARIA RIOS BONILLA, solicita Título Supletorio propiedad ubicada lugar La Quesera, Municipio San Fernando, Nueva Segovia, área cincuenta manzanas, linderos: NORTE: Propiedad de la Cooperativa Agropecuaria de Producción César Moreno Téllez; SUR: Antonio Ortiz; ESTE: Abraham Herrera; OESTE: Carretera de por medio a Las Camelias, Cooperativa Agropecuaria de Producción César Robleto Téllez.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 3030 - M. 1025200 - Valor C\$ 90.00

ANGELA ROSA COREA, solicita Supletorio rústico, ORIENTE, NORTE y SUR: Juan Carrasco; OCCIDENTE: Jesús Corea.

Opóngase.

Juzgado Local. Somoto, veintisiete Marzo, mil novecientos noventa y ocho.- Doris Padilla, Sria.

3-1

Reg. No. 3031 - M. 1025006 - Valor C\$ 90.00

RAMON ERNESTO MENDOZA MONTENEGRO, solicita Supletorio rústico, NORTE: Rubén Benítez Mendoza; SUR: Asunción González, camino; ORIENTE: Wilber Antonio Soriano, Lilliam

Cáceres.

Opóngase.

Juzgado Local, Somoto, dieciocho Agosto, mil novecientos noventa y ocho.- Concepción López, Sria.

3-1

Reg. No. 3059 - M. 147898 - Valor C\$ 90.00

SANTIAGO MARTINEZ AGUILAR, mayor de edad, soltero, Agricultor, del domicilio de La Cañada de Molino Norte, en esta jurisdicción, solicita Título Supletorio sobre un lote de terreno rústico de una manzana y un cuarto de manzana de extensión superficial, cultivado con cafetos y cercado, el que está ubicado en La Cañada de Molino Norte, en esta jurisdicción y enmarcado dentro de los siguientes linderos especiales y actuales: NORTE: De Pablo Martínez y Aquiles Solórzano; SUR: Hacienda La Gloria; ORIENTE: Predio de Pablo Martínez; y OCCIDENTE: Hacienda La Gloria y predio de Pablo Martínez.

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3060 - M. 1110240 - Valor C\$ 189.00

MELVIN CASTRO DE HERNANDEZ, solicita Título Supletorio de una propiedad rural, ubicada en la Comarca Los Cedros, de cuarenticinco manzanas de extensión superficial, conteniendo como mejoras tres manzanas de café caturra y borbón, dos mil matas de guineos, cinco manzanas de potreros de zacate guinea, cinco manzanas de montaña inculta, una casa de habitación de doce varas de frente por trece varas de fondo, construcción de concreto, techo de zinc, piso embaldosado, tres cuartos, sala y una cocina por aparte, un beneficio de café, con sus correspondientes pila de concreto, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE: Propiedad de Alesio Contreras, Daniel Contreras y Roberto Díaz Hernández; ESTE: Propiedad de Armando Blandón, Leonidas Blandón y José Suazo; NORTE: Propiedad de Luis Castro García; y SUR: Propiedad de Erasmo Méndez, Martín Castro y Pedro Rizo.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los treintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y

ocho.- Erick Antonio Carvajal Sandoval, Secretario del Juzgado Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.

3-1

Reg. No. 3061 - M. 217348 - Valor C\$ 90.00

SARA MAYORGA SILVA, mayor de edad, soltera, Contador Privado y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, ubicado en el Barrio San Pedro, en esta ciudad, el cual tiene los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: CEPRODEL; ESTE: Resto de la finca matriz; OESTE: Calle de por medio, con una área total de un mil ochocientos treinta y cuatro metros con ochenta y nueve centímetros de metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos dos varas con sesenta y tres centésimas de varas cuadradas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ruth Chamorro Martínez, Abogado y Juez Segundo Local Civil de Managua.

3-1

Reg. No. 3062 - M. 105546 - Valor C\$ 90.00

MIGUEL RODRIGUEZ B. y RAMIRO MAIRENA R., en representación de la Comunidad de El Amatillo, solicitan Título Supletorio de una propiedad rústica, conocida con el nombre de «Falsa del Cerro Marimacho», ubicada en la Comunidad de El Amatillo, Municipio de Macuelizo, Departamento de Nueva Segovia, de aproximadamente diez manzanas de extensión, linderos: NORTE: Propiedad de Enrique Aguilera; SUR: Camino en medio, propiedad de Concepción Sandoval; ESTE: Propiedad de Hipólito Rodríguez; OESTE: Camino de por medio, propiedad de Evenor Colindres y Juana Colindres.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Macuelizo, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- J. Ramón Sánchez E., Secretario.

3-1

Reg. No. 3063 - M. 105545 - Valor C\$ 90.00

MIGUEL RODRIGUEZ B. y RAMIRO MAIRENA R., en representación de la Comunidad de El Amatillo, solicitan Título Supletorio de una propiedad rústica, conocida como «San José», ubicada en la Comunidad de El Amatillo, Municipio de Macuelizo, Departamento de Nueva Segovia, de veinte manzanas de extensión, linderos: NORTE: Propiedad de Diego Olivás y Alejandro Gutiérrez y Miguel Rodríguez; SUR: Con la quebrada San José,

propiedad de Esteban Aguilera y la Quebrada Guadalupe; ESTE: Propiedad de Santos Bustamante y carretera que conduce al Amatillo; OESTE: Camino de por medio, propiedad de Félix Rodríguez y Pascual Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Macuelizo, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- J. Ramón Sánchez E., Secretario.

3-1

Reg. No. 3164 - M. 147684 - Valor C\$ 90.00

El señor **MARGARITO BENITEZ CERDA**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico, situado en la Comarca Las Pavas, comprensión territorial de la ciudad de Bluefields, el cual tiene un área, de cuarenta y ocho manzanas de extensión territorial, entre los siguientes linderos: NORTE: Treminio Somoza; SUR: Leonardo Ayesca; ESTE: Familia Tijerino; y OESTE: Elías Blanco y tiene las mejoras siguientes, la mitad de polos de cocos marañones y pijiбалles, ocho manzanas de potrero, casa forrada de madera, techo de zinc, estimo el valor de dicho lote y mejoras en la suma de veinte mil córdobas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- J.J. Malespín C., Secretario.

3-1

Reg. No. 3165 - M. 147685 - Valor C\$ 90.00

El señor **ALEJANDRO ROMERO SUAREZ**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, situado en el Barrio Central de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos se describen así: Quince punto cincuenta metros de frente por veinticinco metros de fondo es decir un área total de trescientos ochenta y siete punto metros cuadrados, linda al NORTE: La Bahía; SUR: Bahía; ESTE: Bahía; y OESTE: Con el Suscrito Alejandro Romero y una casa de madera tipo media agua, con veinticinco pies de ancho y veinticuatro pies de largo, techo zinc de diez y seis pies de largo y montada en treinta y seis postes de gavián y con seis vigas de zopilote de doce pies de largo.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- J.J. Malespín C., Secretario.

3-1

Reg. No. 3166 - M. 147679 - Valor C\$ 90.00

El señor **SINFOROSO ANTONIO AGUILAR VARELA**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, situado en el Barrio Sn. Mateo de esta ciudad, situado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Sra. Juana Rojas de Cerrato; SUR: Sra. Sabina Robleto; ESTE y OESTE: Calle comunal, tiene un área de diez por treinta metros y tengo las siguientes mejoras: Un Cocotero cosechero, otro que va creciendo, cuatro arboles de limones y uno de mango, el lote de terreno esta valorado en la suma de veinte mil córdobas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- J.J. Malespín C., Secretario.

3-1

Reg. No. 3841 - M. 231221 - Valor C\$ 90.00

GUILLERMO REYES OLSON, solicita Título Supletorio urbano, linda: NORTE: Resto de la costa; SUR: Flor de María Sequeira; ESTE: Lago de Nicaragua; OESTE: Carretera Granada-Malacatoya.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Solano, Sria.

3-1

Reg. No. 3844 - M. 231224 - Valor C\$ 90.00

DOROTEA DAVILA MEJIA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, compuesto de veinticinco varas de frente por veinte varas de fondo, en el que existe una casa de habitación de seis varas de frente por seis de fondo, ubicada en el Barrio La Cruz Verde de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ceferino Marengo; OESTE: Calle enmedio de que conduce a San Lorenzo; ESTE: Javier García; SUR: Celina Solano.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los seis días de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Corregidos: r-en-Vale.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3-1

Reg. No. 3845 - M. 231223 - Valor C\$ 90.00

FAUD MARTIN PEREZ BORQUET, solicita Título Supletorio de una finca rústica, ubicada en la Comarca Mombachito, jurisdicción del Municipio de Camoapa, Departamento de Boaco, compuesta siete manzanas de extensión superficial, conteniendo casa de habitación y comprendida dentro de los linderos: NORTE: Ramón Amador; SUR: Terrenos de la Alcaldía Municipal; ESTE: Finca de Don Narciso González; OESTE: Don Evaristo Flores Sandoval.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los seis días de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3-1

Reg. No. 3855 - M. 231205 - Valor C\$ 90.00

SECUNDINO PEREZ MEDINA, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en Las Cañas, San Juan del Río Coco. NORTE: Secundino Pérez; SUR: Pastor Tinoco; ESTE: Jorge Tinoco, Siriaco Rodríguez y Santos González; OESTE: Pastor Tinoco, Marcelino Espino y Jorge Tinoco.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, 20 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3883 - M. 231297 - Valor C\$ 90.00

JORGE LUIS FRANCO JIRON y NORMA ESPINOZA DE FRANCO, solicita Supletorio rural, en El Viejo, lindantes: NORTE, ESTE y OESTE: José Rodríguez y Justo Pérez; SUR: Océano Pacífico.

Opóngase.

El Viejo, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Danelia Núñez, Sria. Juzgado Local Unico. El Viejo.

3-1

Reg. No. 3893 - M. 171570 - Valor C\$ 90.00

ADRIAN ESPINOZA CENTENO, solicita Título Supletorio, rústico ubicado en San José del Ojoche, San Juan del Río Coco, NORTE: Cristóbal Real; SUR: Isidoro Rivas y Ramón Talavera; ESTE: German Centeno; OESTE: Florencio Martínez.

Opóngase.

Juzgado Local Único. San Juan del Río Coco, dos de Febrero de 1998.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3945 - M. 171548 - Valor C\$ 90.00

CARLOS JOSE MENDEZ MENDEZ, solicita Título Supletorio rústico de cuarenta manzanas de extensión, ubicada en la Comarca Quebrada Seca, San Miguelito, Río San Juan, cuyos linderos: NORTE: Luis Zeas; SUR: Alfonso Suárez; ESTE: Encarnación Ubeda; OESTE: Gustavo Palacios.

Opóngase.

Dado en San Carlos, Río San Juan, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.- Sello del Juzgado.

3-1

Reg. No. 3946 - M. 171549 - Valor C\$ 90.00

RAUL CASTILLO MARTINEZ, solicita Título Supletorio rústico de setenta y seis manzanas cuatro mil seiscientos noventa y cinco varas cuadradas con noventa y dos centímetros de extensión, ubicada en la Comarca Copel, Municipio de Morrito, Departamento de Río San Juan y que tiene los siguientes linderos: NORTE: Raúl Castillo Martínez; SUR: Alfredo Sevilla; ESTE: Terrenos Copel; y OESTE: Abdulía Gutiérrez y José Quinto.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, Río San Juan, Marzo veinte y cuatro de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera, Sria. Juzgado U. Distrito. San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 3947 - M. 171550 - Valor C\$ 90.00

CARMELINA DE LOS ANGELES RUIZ CASCO, solicita Título Supletorio rústico de sesenta manzanas y nueve mil ochenta y tres varas cuadradas, ubicada en la Comarca El Limón, jurisdicción San Carlos, Río San Juan, dentro de los linderos generales: NORTE: Fermín Brenes; SUR: Esteban Tórrez, Lanislado Brenes y Anastacio Brenes; ESTE: Esteban Tórrez; OESTE: Máxima Calderón.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan,

Abril treinta de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 3948 - M. 171551 - Valor C\$ 90.00

JUANA FELIX BURGALIN RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio rústico de sesenta manzanas de extensión, ubicada en San Carlos, Comarca Caño Luis, Río San Juan, dentro de los linderos generales: NORTE: Emilio Reyes; SUR: Apolonio Orozco; ESTE: José Dolores Calero; OESTE: Bernardo Zeas.

Opóngase.

Dado en San Carlos, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Juzgado Distrito Único. San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 3949 - M. 171552 - Valor C\$ 90.00

JUAN OBANDO ARANA, solicita Título Supletorio rústico de diez manzanas de extensión superficial, ubicada en la Comarca Flores de Mayo, San Carlos, Río San Juan, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alfredo Jiménez; SUR: Sabino Obando; ESTE: Llanos ocultos; OESTE: Guacalito Viejo.

Opóngase.

San Carlos, Río San Juan, Abril treinta de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 3952 - M. 171569 - Valor C\$ 90.00

FRANCISCO BLANCO MANTILLA, solicita Título Supletorio de un inmueble urbano, ubicado en Nagarote con los linderos: NORTE: Carretera de por medio; SUR: Domitila Velázquez; ESTE: Calle de por medio, Francisco García; OESTE: Cauce de por medio La Perfecta, con una área de un hectárea punto seis mil ochocientos ochenta y cinco punto treinta y tres metros cuadrados equivalente a dos manzanas punto tres mil novecientos cincuenta punto cuarenta varas cuadradas. Entrelineado: urbano-Vale.

Interesados opónganse

Juzgado Local Único. Nagarote, cinco de Mayo de mil novecientos

noventa y ocho.- Lic. Dalila Ramírez Centeno, Juez Local Unico. Nagarote.- Auxiliadora Palacios M., Secretaria.

3-1

Reg. No. 3955 - M. 171218 - Valor C\$ 90.00

RAUL ANTONIO SEVILLA VELASQUEZ y MAGDA CLARISA QUIÑONEZ, solicita Título Supletorio urbano en el Barrio Enrique Bermúdez de esta población. NORTE: Solar Valdío de Rafaela Altamirano; SUR: Carmen Hernández López; ESTE: Calle de por medio y Gonzalina Vásquez, Heberto Jiménez; OESTE: Santiago López López e Isidro Muñoz Zamora.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Totogalpa, 25 de Marzo 1998.- Carla Mercedes Hurtado, Sria. Interina. Totogalpa.

3-1

Reg. No. 3957 - M. 171283 - Valor C\$ 90.00

AGUEDA ROJAS MURILLO, solicita Título Supletorio de un predio ubicado en Los Zarzales, lindando: NORTE: María Jesús Rojas; SUR: Isaura Rojas; ESTE: Celina Rojas; OESTE: Calle de por medio María Andino.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3958 - M. 198873 - Valor C\$ 90.00

ROXANA MARCELA VILLAREAL ACEVEDO, solicita Título Supletorio situado en Rivas, linderos: NORTE: Marco Aburto Acosta; SUR: José González Granera; ESTE: Calle de por medio con Carlos Cerda; OESTE: Hipólito Díaz Barrios.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, quince de Abril de mil novecientos noventiocho.- Fátima Beteta, Sria.

3-1

Reg. No. 3959 - M. 171295 - Valor C\$ 90.00

OSCAR ARAGON REYES, solicita Título Supletorio casa y solar situado en la Cuesta de San Juan del Sur, con los siguiente linderos. NORTE: Santiago Sánchez y resto de la Estancia; SUR: Resto

de la Estancia y Cooperativa Hermanos Mendoza; ESTE: Resto de la Estancia; y OESTE: Cooperativa Hermanos Mendoza La Unión, R.L.

Rivas, siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Juzgado Unico de Distrito.- Brenda Lee Villareal C., Juzgado Unico de Distrito, Rivas, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3960 - M. 171277 - Valor C\$ 180.00

KARLA GUADALUPE ARROLIGA ROBLES, solicita Supletorio de Ley, propiedad urbana, ubicada en el Barrio Germán Pomáres, de esta ciudad, frente a la antena parabólica del cable media cuadra al Norte, consistente en un lote de terreno de nueve varas de frente por veintidós varas de fondo, donde se encuentra construida una casa de habitación de nueve varas de frente por diecinueve de fondo, techo de zinc, piso embaldosado, paredes de concreto, servicios higiénicos, divisiones internas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rafael Rivera; SUR: Aura del Socorro Martínez Campos; ESTE: Gloria Elena Gómez Robles; y OESTE: Juana Gaitán y Flora María Varella, calle de por medio.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Baoco, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Corregido: c-Vale.- Maria D' los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3982 - M. 1149268 - Valor C\$ 75.00
M. 171224 - Valor C\$ 15.00

GLADYS ALVERANGA HERNANDEZ, solicita Título Supletorio de terreno, ubicado El Realejo, lindante: NORTE: Calle de por medio, Daniel Martínez y Armando Estrada; SUR: Juana Francisca Alvarez y Juan Rafael Madriz; ESTE: Esperanza Urbina; OESTE: Calle de por medio, Mateo Madriz y Dionisio Quintana.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.

3-1

Reg. No. 4028 - M. 171561 - Valor C\$ 90.00

KENEX ORLANDO GUARDADO SAVILLON, solicita Título Supletorio de un solar ubicado en el Barrio El Rosario, cuyos linderos son: NORTE: Calle de por medio, propiedad de Domingo Rafael Olivas y Kenex Orlando Guardado; SUR: Propiedad de Santos Tórres, Ildefonso Rodríguez; ESTE: Propiedad de Solidad Miranda; y OESTE: Propiedad de Margarita Reyes Peralta.

Opóngase.

Juzgado Local Civil de Estelí, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Ligia Amparo Aguirre González, Secretaria por la Ley.

3-1

Reg. No. 4029 - M. 396058 - Valor C\$ 90.00

ARMANDO OTERO ARMAS, solicita Título Supletorio de una finca rústica de cuarenta manzanas de extensión superficial, ubicada en el sitio Concepción de Llano Grande, jurisdicción de Cuapa, Chontales, que linda: NORTE: Olman Otero; SUR: Alejandro Suárez; ESTE: Lucas Esmilce; y OESTE: Luisa Otero, carretera enmedio.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4030 - M. 396059 - Valor C\$ 90.00

OLMAN OTERO ARMAS, solicita Título Supletorio de una finca rústica de veinte manzanas de extensión, ubicada en el sitio Concepción de Llano Grande, jurisdicción de Cuapa de este Departamento y linda: NORTE: Raúl Ruíz; SUR: Armando Otero y abra que va de El Carmen al Llano Ligo, enmedio; ORIENTE: Lino González y la misma abra; y PONIENTE: Lucas Otero Emilce.

Opónganse término legal.

Juigalpa, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Entre líneas- Ligo-Otero-Vale.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-1

Reg. No. 4031 - M. 396057 - Valor C\$ 90.00

ANA MARIA SABALLOS FLORES, solicita Título Supletorio de una finca rústica denominada Santa María, de noventa y tres manzanas y tres mil doscientas ochenta y tres manzanas y tres mil

doscientas ochenta y tres varas cuadradas de extensión, ubicada en la Comarca la Piedra Pintada y jurisdicción de Comalapa, Chontales, y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Emérita Granja; SUR: Rosa Dormes Rivas; ORIENTE: Rodolfo Carrillo Urbina; y PONIENTE: Bertha Rosa Flores Lumbí.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Lineado: jurisdicción de Comalapa, Chontales-Vale.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4032 - M. 171555 - Valor C\$ 90.00

EVELING BALDELOMAR DE BLANCO, solicita Título Supletorio de un predio urbano, situado en el Barrio Calle Nueva, frente al taller «Tesco», en la ciudad y Puerto de Corinto, lindantes: NORTE: Isidro Picado; SUR: Cristóbal García; ESTE: Elisa Reyes; OESTE: Calle enmedio, taller Tesco.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 4033 - M. 17556 - Valor C\$ 90.00

MIUREL ISABEL BLANCO BALDELOMAR, solicita Título Supletorio de un predio urbano en el Barrio Calle Nueva, frente a Colonia Invi, en la ciudad y Puerto de Corinto, lindantes: NORTE: Candelaria Chavarría; SUR: Auxiliadora Pacheco; ESTE: Manglares; OESTE: Carretera enmedio y Colonia Invi.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 4051 - M. 054047 - Valor C\$ 90.00

GERARDO AVENDAÑO MIDENCE, solicita Título Supletorio, lote de terreno rústico, ubicado en Comunidad Jocote Renco, Limay, Estelí, área de diecinueve manzanas ocho mil seiscientos seis punto setenta y tres varas cuadradas, linderos: NORTE: Camino de por medio Anastacio Corea Merlo; SUR: Eudoro Midence; ESTE: Fernanda Midence Castellón y Eudoro Midence; OESTE:

Maritza Morales.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito. Estelí.- Hilda Amaya U., Sria.

3-1

Reg. No. 4081 - M. 72966 - Valor C\$ 90.00

MARIA TERESA TORUÑO REYES, solicita Título Supletorio casa y solar, ubicado en Barrio José Santos Zelaya, de Estelí, área de cuatrocientos dieciocho varas y ochenta y ocho décimas de varas cuadradas, linderos: NORTE: Calle de por medio Vilma Zeledón y Ecolástico Zeledón Mairena; SUR: Victoriano Cruz García; ORIENTE: Manuel Cruz; OCCIDENTE: María Altamirano.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito. Estelí.- Hilda Amaya U., Sria.

3-1

Reg. No. 4082 - M. 1185587 - Valor C\$ 167.40

JOSE ABELARDO LOPEZ ESPINOZA, solicita Título Supletorio, casa y solar, ubicado en San Marcos, Jurisdicción de Belén, Departamento de Rivas, linderos: NORTE: Propiedad de Juana Fonseca; SUR: Quebrada El Jabillo; ESTE: Cooperativa Comandante Ezequiel; y OESTE: Camino a San Marcos, Belén.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Ramo Civil. Belén, treintuno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Patricia Navarro Zeas, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4122 - M. 171311 - Valor C\$ 180.00

MINARD CASTELLON ACEVEDO, solicita Título Supletorio, propiedad urbana, ubicada en el poblado de Wapi, con los siguientes linderos particulares, con una extensión superficial de media manzana de extensión: NORTE: Cementerio del poblado; SUR:

Santos Obando; ESTE: Calle de por medio, Gil Murillo; OESTE: Río de Wapi.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en Juzgado Unico. Distrito. Ciudad Rama, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. René Lucía Delgado S., Juez Unico Distrito. Rama.

3-1

Reg. No. 4123 - M. 171304 - Valor C\$ 180.00

JUAN VICENTE RUIZ HERNANDEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural, en el Barrio Los Medranos, en la jurisdicción de San Marcos, Departamento de Carazo, el cual se encuentra dentro de los linderos: NORTE: Sucesores de Florentino Medrano; SUR: Camino de por medio, Felipe Herrera; ESTE: Camino de por medio, Asentamiento Pikín Guerrero; OESTE: Arnoldo Acevedo, lote que tiene una cabida de diecinueve mil quinientos diez punto trece metros cuadrados (19.510.13 mts 2).

Juzgado Local Unico San Marcos, veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: punto-Vale.- Dr. Horacio Rodríguez Palláis, Juez Local Unico: San Marcos.

3-1

Reg. No. 4124 - M. 171319 - Valor C\$ 90.00

El Dr. **JORGE LEONEL BALLESTEROS ZAMORA**, Apoderado General Judicial de Santos Catalino Cisne Herrera, solicita Título Supletorio de terreno rústico, ubicado en Santa Rosa de Bocay, Jurisdicción de San José de Bocay, con extensión de setenticinco manzanas, dentro de los linderos: NORTE: Alfredo Flores; SUR: Lucio Hernández Pérez; ORIENTE: Etalislao Rizo, Antonio Rizo; OCCIDENTE: Pedro Sobalvarro, Fidel Rivera y Alfredo Flores.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera Herrera, Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

3-1

Reg. No. 4125 - M. 171505 - Valor C\$ 90.00

El Dr. **JORGE LEONEL BALLESTEROS ZAMORA**, Apoderado General Judicial de Santos Catalino Cisne Herrera, solicita Título Supletorio de terreno rústico, ubicado en Santa Rosa de Bocay, jurisdicción de Bocay, con extensión de setecincio manzanas, dentro de los linderos: NORTE: Florencio Laguna; SUR: Lucio Tórres, Gertrudis Barrera y José Dolores Rizo; ORIENTE: José Eliodoro Rizo; OCCIDENTE: Alfredo López Rizo.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera Herrera, Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

3-1

Reg. No. 4126 - M. 1129035 - Valor C\$ 75.00
M. 171331 - Valor C\$ 15.00

MACARIA DANIELA ESCALANTE ESPINAL, solicita Título Supletorio del bien inmueble situado en Somotillo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bodega de Acem; SUR: Gloria Neyra; ESTE: Area correspondiente a la municipalidad; OESTE: Calle enmedio, Alcaldía Municipal de Somotillo.

Opóngase dentro del término legal.

Juzgado Local Unico. Somotillo, siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Petrona Paz, Sria.

3-1

Reg. No. 4130 - M. 1082632 - Valor C\$ 130.00
M. 1082597 - Valor C\$ 50.00

WILFREDO MURILLO RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero, Carpintero y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en este Municipio en zona # 3, compuesta de veinticinco varas de frente por veinticinco varas de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Basilio Zamora; SUR: Calle de por medio, Socorro González y Melanio Alvarez; ESTE: Bernardo Alvarez; OESTE: Adelaida López; donde se encuentra construida una casa para habitación que mide siete varas de frente por siete varas de fondo, con techo de zinc, piso natural, paredes de piedra y madera con un anexo de cuatro varas y media cuadradas, techo de zinc, piso natural con servicio eléctrico y agua potable, pozo letrina y cercado el solar en sus contornos con alambres de púas de cuatro hilos y postería de madera, un anexo que mide dos metros con cincuenta centímetros de frente por seis metros con cuarenta y cinco centímetros de fondo, techo de zinc,

piso embaldosado, paredes de piedra y madera.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Thelma Ruth Ortiz Escoto, Juez Unico de Distrito. Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones. Nueva Guinea.

3-1

Reg. No. 4138 - M. 171510 - Valor C\$ 90.00

MARCOS TULIO LOPEZ MARTINEZ, mayor de edad, casa, Agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un inmueble rural, ubicado en la Comarca de Peñas Blancas, jurisdicción del Municipio de La Dalia, de este Departamento, el cual mide setenta manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ernesto López; SUR: Esmeralda Castro; ESTE: Rosa Montalván; y OESTE: Santiago Méndez.

Interesados oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria.

3-1

Reg. No. 4139 - M. 056009 - Valor C\$ 90.00

MARGARITA CARRILLO PLAZAOLA, solicita Título Supletorio de un solar urbano, situado en el Barrio San José de la ciudad de El Viejo, lindantes: ORIENTE: Predio de Angela Carias; PONIENTE: Calle enmedio, Predio de Jacoba del Socorro Carrillo; NORTE: Predio de Yolanda F. Hernández; y SUR: Predio de Salvador Carrillo.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 4166 - M. 1164590 - Valor C\$ 90.00

FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ, solicita Título Supletorio, solar y casa, situado Barrio Carlos Rosales, Jicaró, Nueva Segovia, linderos: NORTE: José Palma; SUR: Calle enmedio, Cruz Romero; ESTE: Ramón Rodríguez, mediando calle; OESTE: Emiliano Bucardo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlán, veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 4167 - M. 237116 - Valor C\$ 90.00

ROSA ARGENTINA LOPEZ GUTIERREZ, solicita Título Supletorio Urbano, esta ciudad, linda: NORTE: María Habid de Lang; SUR: Calle; ESTE: Samuel Barreto Argüello; OESTE: Rosa López Gutiérrez, con área 640.79 m², equivalente a 908.91 v².

Oponerse.

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, doce Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito.

3-1

Reg. No. 4172 - M. 171584 - Valor C\$ 90.00

JULIO CESAR MENDEZ CASCO y KAREN SUGEY GARCIA MATUTE, solicitan Título Supletorio de predio urbano y casa de habitación en la jurisdicción de Palacagüina con los linderos siguientes: NORTE: Rosalpina García González y Elba Gadea Jiménez; SUR: Calle de por medio y Aurelia Lira de García; ESTE: Elba Gadea Jiménez; OESTE: Esperanza Villareyna.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Palacagüina, 8 de Mayo de 1998.- Betty Martínez Tercero, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4173 - M. 171524 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico. Jalapa, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Las diez y treinta minutos de la mañana.

JOSE FRANCISCO ZELEDON RIVERA, solicita Título Supletorio de terreno rústico, ubicado en el Junco, Municipio de Jalapa, Nueva Segovia, linda así: NORTE: Félix López García; SUR: Mediando carretera, Mario Zeledón Moreno; ESTE: Isidro Hernández Aguilar; OESTE: Martín Zeledón Hernández.

Opóngase.- M. Irias, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4174 - M. 148244 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico. Jalapa, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Las diez de la mañana.

JUAN FUENTES RIVERA, solicita Título Supletorio de casa y solar ubicado en el sector Número Dos de Jalapa, Nueva Segovia, mide el solar veinticinco varas cuadradas (25 vrs²), la vivienda con área construida de diecisiete varas de frente por nueve varas de fondo, (17 X 9 vrs) linda así: NORTE: Mediando calle, Capilla Guadalupe; SUR: Sucesores de Francisco Rodríguez; ETE: Sucesores de Isabel Martínez, calle de por medio; OESTE: Ernesto Amador.

Opóngase.- M. Irias, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4206 - M. 148256 - Valor C\$ 90.00

El señor **ENRIQUE PARRALES GAGO**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el Barrio de Apompua en esta jurisdicción, con un área superficial de 3,817.98 mts², equivalentes a 5415.49 vrs², con los siguientes linderos: NORTE: Livio González Rodríguez y Bertha Sánchez; SUR: Sucesiones Omar Mendieta; ESTE: Camino enmedio, Juan Manuel Cruz; y OESTE: Sucesiones Omar Mendieta.

Interesados opóngase.

Diriamba, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Entrelinea-n-si-Vale.- Lic. José del Carmen Cortés D., Juez Local Civil. Diriamba.

3-1

Reg. No. 4207 - M. 171900 - Valor C\$ 90.00

MARIA ISABEL HERNANDEZ JAIME, solicita Título Supletorio, linderos: NORTE: Camino al río; SUR: Mercedes Ramírez; ESTE: Francisco Valle; OESTE: Camino al río.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Solano, Sria.

3-1

Reg. No. 4208 - M. 1243601 - Valor C\$ 90.00

ELIZA ALMENDAREZ OLIVARES, solicita Título Supletorio una Huerta de Agricultura, situada Comarca La Mora, como Legua y media hacia el Noreste, jurisdicción Chinandega, lindantes: NORTE: Gonzalo Luna; SUR: En parte Ramón Acosta y en parte encajonada enmedio Miguel Castillo; ORIENTE: Luis Meza; PONIENTE: Encajonada enmedio Angel Pichardo.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinte Abril mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-1

Reg. No. 4209 - M. 1162435 - Valor C\$ 90.00

ALFONSO RAYO CASTRO, solicita Título Supletorio propiedad rústica, denominada «El Aguacate», ubicada Valle El Zapotilla, jurisdicción Quilali, Nueva Segovia, ochenta y dos manzanas extensión, con casa de habitación, linderos: NORTE: Camino real conduce Las Cruces, propiedad de Silverio Palacios; SUR: Fincas de Alfonso Siles y Juan Pérez; ORIENTE: Abelino Ruiz y Rosa Moreno, mediando callejón de Las Cruces; OCCIDENTE: Víctor Fajardo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 4210 - M. 1162704 - Valor C\$ 90.00

EMMA GOMEZ SANCHEZ, solicita Título Supletorio, solar y casa, ubicado Barrio «Teodoro López», Ocotal, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Solar de Antonio Aguilera Gómez; SUR: Cementerio; ORIENTE: Mediando calle, casa y solar de Isacio Cruz; OCCIDENTE: Casa y solar de Antonio Aguilera Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 4211 - M. 1162705 - Valor C\$ 90.00

FRANCISCO BENAVIDEZ MENDOZA y BLANCA MARITZA RUGAMA DE BENAVIDEZ, solicita Título Supletorio casa y solar, Barrio Danilo Ponce, Ocotal, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Casa y solar de Cándida Rosa Martínez, mediando calle; SUR: Casa y solar de Estela Benavidez Mendoza; ORIENTE: Mediando calle, casa y solar de Julián Flores Montenegro; OCCIDENTE: Casa y solar de Rosalio Zamora.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 4212 - M. 1162706 - Valor C\$ 90.00

CARLOS HUMBERTO MARCHENA GARCIA, solicita Título Supletorio, lote terreno, cincuenta y tres hectáreas, ubicado sitio, El Prado, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, con casa de habitación, linderos: NORTE: Carretera al Ural; SUR: Rafael Ruiz; ORIENTE: Inversiones Forestales, Sociedad Anónima; OCCIDENTE: Antonio Marchena Marín.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 4213 - M. 1162388 - Valor C\$ 90.00

JOSE DOLORES CALERO SARANTES, solicita Título Supletorio casa y solar, ubicado Barrio Ramón Ramos, Jalapa, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Solar de Clemente García Peralta; SUR: Mediando calle solar vacante de dueño desconocido; ORIENTE: Solar que fue de Felipe Nery Zeledón Molina, ahora de Alicia Olivera; OCCIDENTE: Matilde Álvarez Silva antes, hoy de Alicia Olivera.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 4214 - M. 1162386 - Valor C\$ 90.00

LEANDRO MAXIMINO ESTRADA MARTINEZ, solicita Título Supletorio, casa y solar Barrio Laura Sofía Olivas, Ocotal, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Casa y solar de Mercedes Amaya de Lozano, José María Sánchez; SUR: Casas y solares de María Elsa Tercero Valladares, Silvia Salgado Medina, Paula Valle Figueroa; ORIENTE: Mediando calle, casas y solares de Mercedes Meza y Zaida Marín Sarantez; OCCIDENTE: Casa y solar de Marilú Zavala.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 4215 - M. 1162379 - Valor C\$ 90.00

MAURICIO JIMENEZ LOPEZ y JUANA FRANCISCA RODRIGUEZ AGUIRRE, solicita Título Supletorio, lote terreno, ubicado «La Quesera», sitio El Amparo, San Fernando, Nueva Segovia, cuatro y media manzana extensión, linderos: NORTE: Haver D' Tourniel; SUR: Santos Hernández Quiñónez, trocha por medio; ORIENTE: Deyfin D' Tourniel; OCCIDENTE: Finca rústica de Hugo Paredes.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 4216 - M. 1162376 - Valor C\$ 90.00

MARITZA RUTH ACUÑA JARQUIN, solicita Título Supletorio casa y solar, Barrio «Carlos Manuel Jarquín», Nueva Segovia, linderos: NORTE: Mediando calle, casa y solar de María Acuña; SUR: Casa y solar de Medaris Acuña Jarquín; ORIENTE: Casa y solar y Rosinda López; OCCIDENTE: Casa y solar y Severa Benavidez de Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 4217 - M. 1162374 - Valor C\$ 90.00

GERLIN JAVIER MARCHENA TALAVERA, solicita Título Supletorio, propiedad rústica denominada «El Tabaco», ubicada lugar El Ural, jurisdicción Valle Santa Clara, correspondiente al pueblo de San Fernando, Nueva Segovia, quince manzanas extensión, linderos: NORTE: Propiedad herederos Guillermo López; SUR: Carretera al Ural en medio, predio de Carl Joseph Gatlin; ORIENTE: Carretera en medio, propiedad sucesores Guillermo López; OCCIDENTE: Humberto Marchena García.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4246 - M. 1190743 - Valor C\$ 72.00
M. 171882 - Valor C\$ 18.00

DOMITILA LOASIGA MARENCO, solicita Título Supletorio de una finca rústica de treinta manzanas de extensión, ubicada en la Comarca «Caño Blanco», en esta jurisdicción, linderos: NORTE:

Gerardo Baca; SUR: Tomás Henríquez; ESTE: Río Grande de Matagalpa; OESTE: Francisco Baca.

Interesados opónganse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco.- Mayra Azucena Somoza Tórrez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4248 - M. 171897 - Valor C\$ 90.00

MARINA DEL CARMEN CHEVEZ PICHARDO, solicita Título Supletorio de un bien inmueble urbano, ubicado en este municipio, lindante: NORTE: Abraham Benavidez; SUR: Calle de por medio, Instituto Carlos Miguel Aráuz y Adolfo Arróliga; ESTE: Jeremía Aráuz; OESTE: Agustín Romero Udiarte.

Opóngase.

El Sauce, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra Marín Rivera, Sria. Juzgado Local Civil.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **GUSTAVO ALFONSO CASTAÑO GONZALEZ, MARTHA ELENA ROSALES ROCA Y MARVIN DE JESUS ARTOLA BALTODANO**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones Recíprocas**, en perjuicio de **Martha Rosales y Marvin Artola**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Febrero

de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán. Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **FREDY SANDOBAL LOPEZ**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Hurto**, en perjuicio de **Oscar Alberto Sotelo Rojas**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **DENIS MEJIA ZAPATA Y YELBA GARCIA LOPEZ**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Amenazas**, en perjuicio de **Gladis Castellón Castro Henry Alberto Vásquez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **WALTER LEZAMA**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **WILLIAN ANONIO JIMENEZ**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a prueba las presentes diligencias y la sentencia que so-

bre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **ANTONIO AGUIRRE LOPEZ**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Hurto con Abuso de Confianza**, en perjuicio de **Ernesto Talavera López**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **NELSON GENARO MARTINEZ GOMEZ**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Daños a la Propiedad**, en perjuicio de **Karla Patricia Cruz Rueda**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **GUILLERMO JOSE GUEVARA**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Defraudación**, en perjuicio de **Norma Solis Murillo**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los uno días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **BYRON ALBERTO JEREZ OBANDO**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Falsa Denuncia**, en perjuicio de **Marina del Socorro Ageñal Nicaragua**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **FAVIO EVENOR GONZALEZ**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Falsa Denuncia**, en perjuicio de **Marina del Socorro Argeñal Nicaragua**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **WILLIAM JOSE RODRIGUEZ SANCHE**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Falsa Denuncia**, en perjuicio de **Marina del Socorro**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **MARVIN HUMBERTO LOPEZ PEREZ**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Falsa Denuncia**, en perjuicio de **Marina del Socorro Argeñal Nicaragua**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y Siete.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **CARLOS ALBERTO ABURTO**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los

supuestos delitos de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **Domingo Hernaldo Cerda Ortiz**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **NESTOR VEGA**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Daños y Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **María Eugenia Molina**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **JOSE SANDOVAL**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Ursupación del Dominio Privado**, en perjuicio de **Antonia Zamora Lanuza, y Rosa Matilde Flores**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Mo-

rales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **GUILLERMO LOPEZ**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones**, en perjuicio de **Engel José López Castillo Orozco**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **GENARO OTILIO SANCHEZ PROOBEDOR**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Thelma María Martínez Ramírez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CANDIDA ROSA MADRIZ DELGADO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de

este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Exposición de Personas al Peligro y Hurto**, cometido en perjuicio de **Shanon Patric Relly**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARLON ALBERTO BALTONADO RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo en grado de Frustración**, cometido en perjuicio de **Gloria Esperanza Molina Moreno**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CONCEPCION MARIA PAVON**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenaza y Lesiones**, cometido en perjuicio de **Maritza Raquel Castellón Molinares**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 17 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **OLIVER GARCIA RIZO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas, Lesiones Físicas y Psicológicas**, cometido en perjuicio de **Ronald García Rodríguez y Joseling García Rodríguez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 20 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RAMON AGUSTIN LOPEZ ARROLIGA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio de **Javier Núñez Ramírez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 13 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIO JOSE**

GUTIERREZ URIARTE, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Juana Rumalda Gutiérrez Uriarte**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 13 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIA DELIA GUADAMUZ NUÑEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto y Daños**, cometido en perjuicio de **Jorge Luis Menendez Suárez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 13 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JAVIER PEREZ CHEVEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Eveling del Carmen Pérez Acuña**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 10 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RICARDO GERONIMO ESPINOZA CALERO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **Berta Amalia Flores Martínez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CARLOS CALERO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones Psicológicas**, cometido en perjuicio de **Karla Calero Acevedo** y **Temary García Acevedo**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 10 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **WUILLER RUIZ PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a

defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Diana Lisseth Urbina Urbina**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 06 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIANO MERCADO MERCADO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, cometido en perjuicio de **Orlando Salvador Lacayo Mendoza**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 04 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LENIN DIAS LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Víctor Horacio Baca Salinas**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 02 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE LUIS alias CHEPE, DANI y el sujeto conocido como CONO**, todos generales desconocidas, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Violencia en grado de Frustración**, cometido en perjuicio de **Pedro Santos Mercado Hernández**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 27 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GEOVANY ANTONIO AGUILAR ROSALES (alias LLUVIA)**, y otros de generales desconocidas, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **María Teresa Duarte Talavera**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 25 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SANDRA DOMINGA ESPINOZA VELASQUEZ**, para que dentro del término de nueve

días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **Félix Antonio Maltes Alvarado**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 23 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CRISTHIAN URBINA PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto y Daños**, cometido en perjuicio de **Genara López Martínez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATAS

En Gacetas Nos. 230, 232 y 234 del 2, 4 y 9 de Diciembre de 1997, aparecen publicados los Regs. Nos. 6749 y 6751, Marcas de Fábrica y Comercio: **BIOMIN Y MYCOFIX**, en clase (31). Donde se lee **AUSTRALIANA**; deberá leerse: **AUSTRIACA**.

En Gacetas Nos. 77 y 79 del 28 y 30 de Abril de 1998 aparece el Reg. No. 213, Marca de Fábrica y Comercio que salió mal publicado con Logotipo El Palacio de las Golosinas; siendo lo correcto la palabra **RIZTOS**, clase (30).